

Exp. **PRODIG/PRE/2024/21**

## **INFORME DE VALORACIÓN DEL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

De conformidad con lo que disponen el artículo 14 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, y el artículo 133 apartado 1 y primer párrafo del apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Presidencia de la Generalitat, a través de la Dirección General de Simplificación Administrativa publicó en el portal participa <https://gvaparticipa.gva.es> la apertura de un periodo de consulta pública previa antes de la elaboración del proyecto normativo indicado en el encabezamiento.

El plazo permaneció abierto del 19 de octubre al 2 de noviembre de 2024, ambos incluidos.

En fecha 20/10/2024 se reciben las siguientes propuestas a través del portal participa:

1. Creación de unidades de la Policía Autonómica en todas las capitales de comarca, para dar capilaridad a su actuación y ubicar a este cuerpo (desconocido en la C.V.) mucho más cerca de sus vecinos (código de la iniciativa: GVA Participa-2024-10-546).
2. Creación de una Oficina de Gestión de Conflictos de Competencias para encargarse de asumir la coordinación y gestión de expedientes cuando su complejidad técnica no permita discernir quien ostenta la competencia, o si esta fuese compartida o por fases (código de la iniciativa: GVA Participa-2024-10-547)
3. Realización de un convenio marco entre la GVA y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) para colaboración en recaudación tributaria con la finalidad que todos los municipios adheridos a la FVMP tengan, por el mero hecho de estarlo, la posibilidad de utilizar los servicios de la ATV en materia de colaboración para la recaudación tributaria (código de la iniciativa: GVA Participa-2024-10-545).
4. Creación de un Registro único de asociaciones y otras entidades beneficiarias de subvenciones municipales (código de la iniciativa: GVA Participa-2024-10-544).

A través de la cuenta de correo electrónico [normativasimplificacion@gva.es](mailto:normativasimplificacion@gva.es) se reciben las siguientes propuestas:

1. En fecha 23/10/2024, la Asociación Empresarial de Residencias y Servicios a Personas Dependientes de la C.V. (AERTE) nos hacen estas aportaciones:
  - a. Posibilidad de solicitar el visado previo de los proyectos con el proyecto básico y que se reserve el proyecto de ejecución para la solicitud de autorización definitiva posterior, modificando los artículos 18 y 31 del Decreto 59/2019, de 12 de abril, del Consell, de ordenación del sistema público valenciano de servicios sociales.





- g. Colaboración Activa con Entidades Representativas. Proponen la creación de un marco de colaboración entre la administración de la Generalitat y entidades como el CERMI CV. Esta colaboración debe enfocarse en el diseño y desarrollo de políticas que reflejen las necesidades y aportes de las personas con discapacidad, asegurando que los servicios administrativos sean realmente inclusivos.

Además, se recibe por registro departamental a través de ORVE, un escrito de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV), registrado el 31/10/2024, en el que como representante de los intereses empresariales de sus asociados ante los poderes públicos y la sociedad en general, hace llegar las siguientes propuestas:

1. Implementar una base de datos de la conselleria de técnicos encargados de trámites administrativos con la administración. De esta manera, se evitaría rellenar formularios de manera indefinida cada vez que se inicia un trámite.
2. Eliminar la autorización requerida en el registro de representantes para realizar los trámites. Sería suficiente con la firma del expediente por parte del titular. Con la autorización en el registro de representantes que se requiere actualmente para realizar trámites, se tiene acceso a todos los trámites del titular (incluso los que no se han realizado por el representante que está accediendo al expediente).
3. Se podría realizar la gestión de expedientes de instalaciones como ya se realiza en otras comunidades autónomas: el tramitador da de alta el expediente e indica los agentes que intervienen, y son los únicos que acceden al expediente y pueden aportar documentación al mismo.

A la vista de las aportaciones recibidas, se informa que:

Primero: Las alegaciones recibidas en el portal participa se deben abordar en otros instrumentos jurídicos, no siendo objeto de este proyecto de Decreto por su casuística y especialidad.

Segundo: En relación con las alegaciones de AERTE, se informa que se trata de cuestiones específicas sobre residencias y servicios a personas dependientes cuyo tratamiento debe realizarse en las respectivas normas sectoriales.

Tercero: Respecto de las alegaciones del CERMI, se informa que la accesibilidad universal es un principio rector de la simplificación administrativa que, de acuerdo con las enmiendas presentadas al Decreto Ley 7/2024, de 9 de julio, de simplificación administrativa en su tramitación como proyecto de Ley, será recogido en la redacción final de esta. En consecuencia, este proyecto de Decreto se va a regir por este principio en todas sus actuaciones. Asimismo, la futura Ley de simplificación regulará la mejora continua y actuaciones en materia de brecha digital, donde operarían los programas de capacitación y asistencia técnica. Por su parte, la colaboración activa con entidades representativas está garantizada a través de las mesas sectoriales que conforman la gobernanza de los planes de simplificación administrativa, regulados en la referida ley.

Por último, se informa que la interoperabilidad y la protección de datos son cuestiones estructurales de esta futura norma reglamentaria.



Cuarto: En relación con las alegaciones de la CEV:

- La base de datos a la que aluden está prevista en el Decreto ley de simplificación administrativa y también se prevé en el proyecto de Decreto de simplificación administrativa y transformación digital con un artículo denominado Registro Electrónico de Información de Personas Usuarias
- Respecto a la alegación relativa al registro de representantes, se informa que el proyecto de Decreto incorpora importantes modificaciones en el registro de representantes.
- Sobre la alegación relativa al alta de instalaciones, se informa que se trata de un tema muy sectorial que debe abordarse en el procedimiento regulador específico de la materia.

Lo que informo a los efectos oportunos.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

Firmat per Francisco Ortega Albero, el  
25/11/2024 13:53:23  
Càrrec: Director General de Simplificació  
Administrativa

